



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, PRESENTADA POR LA POSTULANTE RUTH MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ GIMÉNEZ.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 7714 de fecha 16 de julio de 2026, presentado por la postulante RUTH MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ GIMÉNEZ, con C.I. N.º 5.978.582, mediante el cual solicita la reconsideración de su admisión a la carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA);

El informe técnico de fecha 27 de julio de 2026, emitido por la Coordinación del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) en relación con el Expediente N.º 7714;

El Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de la FADA-UNA;

La Resolución N.º 0728-00-2019 del Consejo Superior Universitario, por la cual se aprueba el Reglamento General del CPA de la Universidad Nacional de Asunción; y,

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Expediente N.º 7714, la postulante RUTH MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ GIMÉNEZ peticiona la reconsideración de su ingreso a la carrera de Diseño Industrial, exponiendo haber acumulado un puntaje total de 310,2 puntos (62,04%), alcanzando el mínimo requerido del 60%;

Que, la Coordinación del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) informa que el Capítulo V, inciso e) del Reglamento del CPA dispone como requisito indispensable de ingreso estar ubicado dentro del límite de cupos previstos para la carrera elegida, confeccionado en estricto orden decreciente de puntajes;

Que, para la carrera de Diseño Industrial se han establecido 40 (cuarenta) plazas vacantes para el periodo lectivo correspondiente, habiendo la postulante alcanzado la posición N.º 45 del orden de puntajes, por lo que no se encuentra comprendida dentro del cupo reglamentario habilitado;

Que, el régimen de admisión de la institución exige el cumplimiento del orden de prelación y la observancia estricta de la cantidad máxima de vacantes asignadas, a fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones y transparencia entre los postulantes

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de admisión a la carrera de Diseño Industrial, presentada por la postulante RUTH MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ GIMÉNEZ, con C.I. N.º 5.978.582, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo